## **LEI DE 31 DE OCTUBRE DE 1889**

**Impuesto sobre el ganado.**— Se modifica el impuesto sobre el ganado que se extraiga del Beni a Caupolicán.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único. —El artículo 1.º de la lei de 25 de noviembre de 1887 queda modificado en los términos siguientes:

Se crea el impuesto de un boliviano por cabeza de ganado vacuno que se extraiga del Beni a Caupolicán.

Comuníquese al poder ejecutivo para su promulgacion.

Sala de sesiones del congreso nacional. — La Paz, octubre 31 de 1889.

J. M. DEL CARPIO.—JENARO SANJINÉS.—*Emeterio Cano*— S. Secretario.— *Casto Román*—D. Secretario.—*Marco L. Paredes*—D. Secretario,

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Palacio de gobierno en la ciudad de La Paz, a treinta y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve años.

ANICETO ARCE.

El ministro de hacienda e industria.

Isaac Tamayo.